



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

# Plataforma Nacional de Transparencia



08/10/2024 16:08:18 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 072044824000113

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Pedro Picapiedra
Descripción de la solicitud	Solicito toda la información o documentos existentes referidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, visitado el día 08 de febrero del 2016.
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
Sujeto obligado	Secretaría de Obras Publicas- SOP
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	08/10/2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/10/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único período de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

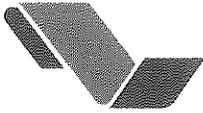
Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	06/11/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	15/10/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	06/11/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



08/10/2024 16:08:18 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MEMORANDUM No: SOP-UAJ/UT/177/2024

CHIAPAS  
Macías Ozuna

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
el 30 de octubre de 2024

**Ing. Roemberg Macías Ozuna**  
**Subsecretario de Obras Públicas.**  
**Edificio.**



DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de promover, fomentar, coordinar y vincular las acciones en materia de transparencia y acceso a la Información pública y protección de datos personales al interior de esta Secretaría de Obras Públicas, hago de su conocimiento que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **folio número 072044824000113** derivado de la solicitud que realizó la persona quien dijo llamarse **Pedro Picapiedras**, misma que para mejor proveer se describe a continuación:

- Solicito toda la información o documentos existentes referentes a la visita que hizo el Papa Francisco en febrero del 2016 (sic).

En ese sentido y con fundamento en los ordinales 1º, 2º, 70, 79, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tengo a bien solicitarle instruya a quien corresponda su colaboración y coadyuvancia para que de forma inmediata proporcione la información solicitada, en cuanto a los puntos que le correspondan; agregando que de contar con ella, proporcione dicha información de forma física y en Word a través de la cuenta de correo: [sop@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:sop@transparencia.chiapas.gob.mx).

En el supuesto que dicha Información se clasifique como reserva, confidencial o no corresponda a las funciones de este Sujeto Obligado, o de necesitar mayor información para la atención de la misma, acorde a los numerales 60 fracción X, 136, 139, 154, 155, 161 fracción II, 162 y demás relativos de la Ley de la Materia, deberá informarlo en el plazo que rezan los arábigos antes citados.

No omito externar que la falta de acatamiento en los plazos establecidos, se interpretará como un acto de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, omisión en la cual se sancionará en términos de la Ley de la Materia, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

No dudando de su valiosa colaboración, agradezco la atención prestada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente.

**C. Nordhal Octavio Moreno López**  
**Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**y Responsable de la Unidad de Transparencia.**

C.c.p.- Expediente/Archivo  
L'NOML/LIPJ/acry\*\*



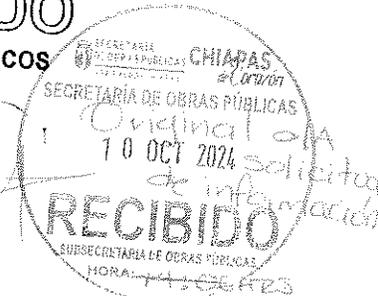
CHIAPAS  
de Corazón

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

10 OCT 2024

DESPACHADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Lic. Nordhal Octavio Moreno López  
Jefe de la Unidad Jurídica y  
Responsable de la Unidad de Transparencia.  
Presente.

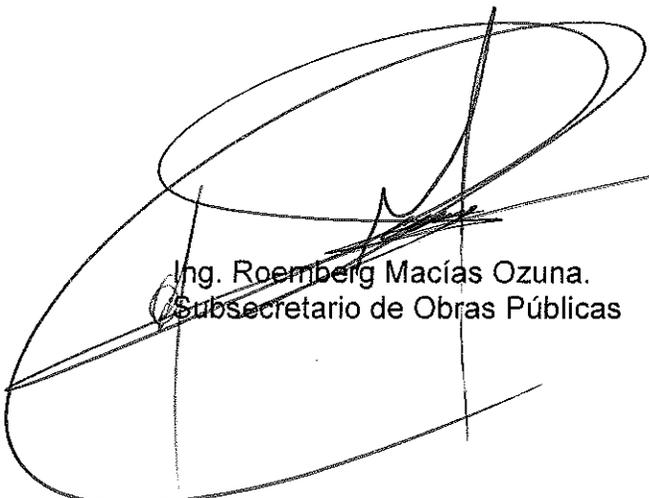
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CHIAPAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
15 OCT 2024 14:24 hrs  
RECIBIDO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

En atención a su memorándum número SOP/UAJ/UT/0177/2024, de fecha 10 de Octubre de 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y a la solicitud de información Pública con número de folio 0720448240000113 del usuario PEDRO PICAPIEDRA Quien solicita: TODA LA INFORMACION O DOCUMENTOS EXISTENTES REFERENTE A LA VISITA QUE HIZO EL PAPA FRANCISCO EN FEBRERO DE 2016, al respecto informo a usted que de la revisión a los archivos de los órganos administrativos que integran esta Subsecretaría de Obras Públicas, no se encontró información solicitada.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

  
Ing. Roemberg Macías Ozuna.  
Subsecretario de Obras Públicas

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CHIAPAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
14 OCT 2024  
DESPACHADO  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
HORA: .....

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CHIAPAS  
RECIBIDO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
TRANSPARENCIA  
HORA 11:00 a.m.  
FECHA 16 Octubre 24





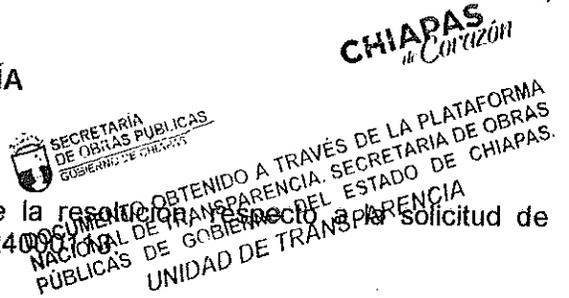
SESIÓN EXTRAORDINARIO No. 049/2024	
FOLIOS No.	072044824000113
EXPEDIENTE No.	SOP/UAJ/UT/113/2024
ACTA EXTRAORDINARIA DE INEXISTENCIA	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 049/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:00 horas del 21 de Octubre de 2024, están presentes en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en la Unidad Administrativa Edificio A, de la colonia. Maya, C.P. 29010 de esta ciudad capital, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, CC. Nordhal Octavio Moreno López, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Unidad de Transparencia; C. Celso Clemente Márquez, Subsecretario de Planeación y Programación, Vocal; C. Javier Walter Avendaño Córdova, Coordinador de Administración y Finanzas, Vocal; C. Adriana Ayala Fernández, Encargada de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Proyectos, Vocal y C. Juan Carlos León León, Enlace "A", Secretario Técnico, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno de Estado, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Propuesta y Análisis, en su caso aprobación de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 072044824000113, en el expediente 072044824000113, de la Unidad de Transparencia del Estado de Chiapas, en el expediente 072044824000113, de la Unidad de Transparencia del Estado de Chiapas.
4. Asuntos generales.
5. Cierre de sesión.



**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de asistencia.**

Atendiendo las instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, el Secretario Técnico, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, corroborando que efectivamente se encuentran presentes los cinco integrantes.

**2.- Declaración del quórum legal para sesionar.**

El Presidente del Comité de Transparencia informa que en vista de la presencia del 100% de los integrantes del referido Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo tanto, los acuerdos que se tomen serán válidos.



**3.- Propuesta y Análisis, en su caso aprobación de la resolución, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 072044824000113.**

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia insta al Secretario Técnico de este Sujeto Obligado, informe a los Integrantes del mencionado Órgano Colegiado, respecto a la solicitud de información pública con número de folio 072044824000113, planteándose en los siguientes términos:

**FOLIO 072044824000113:**

*"Solicito toda la información o documentos existentes referentes a la visita que hizo el papa Francisco en febrero del 2016" (sic).*

En base a lo anterior la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fundamento en los numerales 70 fracción IV, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, solicito información, mediante memorándum número SOP/UAJ/UT/0177/2024, de fecha 10 de octubre del año 2024 al titular de la Subsecretaria de Obras Públicas, pertenecientes a este Sujeto Obligado.

Con fecha 16 de octubre del presente año, se recepcionó memorándum número SOP/SSOP/388/2024, signado por el titular de la Subsecretaria de Obras Públicas, de este Sujeto Obligado, informando lo siguiente:

**RESPUESTA:**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:**

En atención a su memorándum SOP/UAJ/UT/177/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y a la solicitud de información pública con número de folio 072044824000113 DEL Usuario PEDRO PICAPIEDRA, quien solicita toda la información o documentos existentes referente a la visita que hizo el papa FRANCISCO EN FEBRERO DE 2016, al respecto informo a usted que de la revisión a los archivos de los órganos administrativos que integran esta Subsecretaria de Obras Públicas, no se encontró información solicitada. (sic).

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
CHIAPAS "Corazón"  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En vista a lo anterior, la Unidad de Transparencia, acuerda remitir el caso que nos ocupa al Comité de Transparencia de esta Dependencia, solicitando si no existe inconveniente alguno la **CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA** de la información pública solicitada por los motivos antes señalado. Lo anterior con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

**CONSIDERANDO**

I.- Que este Comité de Transparencia de la Secretaria de Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente asunto, acorde a los numerales 60 fracción II, 66 fracción II, 161 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

II.- Por lo tanto, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 161 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos, emite la presente resolución, **CONFIRMANDO LA INEXISTENCIA** de la información pública solicitada; lo anterior se corrobora con el informe que proporcionó el titular de la Subsecretaria de Obras Públicas, perteneciente a este Sujeto Obligado, en

2



Virtud que el objeto de este Sujeto Obligado es la Obra Pública, tal y como lo rezan los artículos 1° y 7° de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas.

III.- En consecuencia y atendiendo a los principios de máxima publicidad, transparencia, eficacia, profesionalismo, expedites, libertad de información, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas debiendo resolver:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se ha tramitado legalmente el presente procedimiento de Acceso a la Información Pública, siendo este Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Una vez que fueron emitidos los comentarios de todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, por unanimidad de votos y con fundamento en los ordinales 62, 66 fracción II, 161 fracción II y 162 de la Ley de Transparencia que nos ocupa, **SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la solicitud de información antes mencionada, en términos de los Considerandos II y III de la presente Acta Extraordinaria de Inexistencia.

**TERCERO.-** Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 68 y 70 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al interesado a través de la Unidad de Transparencia y del medio idóneo indicado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

**CUARTO.-** Si a sus intereses conviene el solicitante podrá interponer Recurso de Revisión ante el Instituto o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud de información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

**RESUELVE**

**IV.- Asuntos generales.**

Al no haber ningún asunto general que discutir, el Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas instruye proseguir al siguiente punto del orden del día.

**V.- Cierre de sesión.**

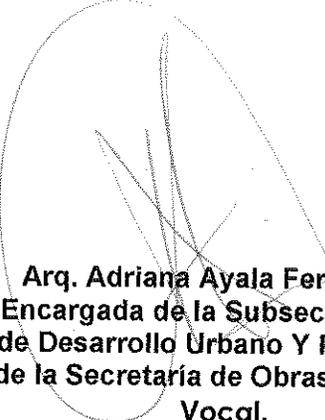
Una vez agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, declara cerrada la presente sesión extraordinaria, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio.

  
**C. Nordhal Octavio Moreno López.**  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
y Presidente de la Unidad de Transparencia

  
**C. Celso Clemente Márquez.**  
Subsecretario de Planeación y Programación  
de la Secretaría de Obras Públicas.  
Vocal.







**Arq. Adriana Ayala Fernández.**  
Encargada de la Subsecretaría de  
de Desarrollo Urbano Y Proyectos  
de la Secretaría de Obras Públicas  
Vocal.

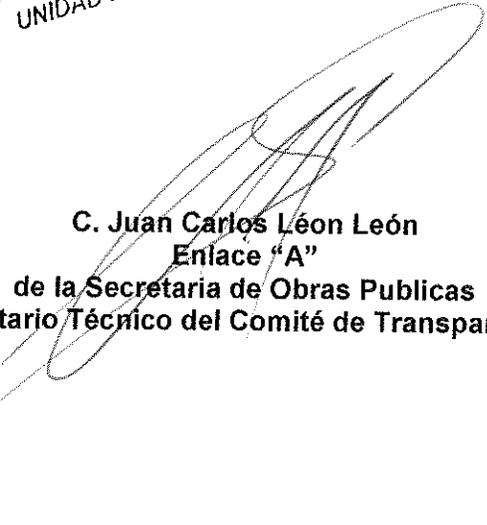


**C. Javier Walter Avendaño Córdova.**  
Coordinador de Administración y Finanzas  
de la Secretaría de Obras Públicas.  
Vocal.

**CHIAPAS**  
*de Corazón*



DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA. SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**C. Juan Carlos León León**  
Enlace "A"  
de la Secretaría de Obras Públicas  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Las presentes firmas, corresponden al acta extraordinaria No. 049/2024, celebrada 21 de octubre del año 2024 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chiapas.

